

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°003-005-00004016

Lima, 28 de junio de 2024

VISTO:

El Memorando N° D000049-2024-SAT-OII de fecha 16 de febrero de 2024 de la Oficina de Imagen Institucional, el Memorando N° D000312-2024-SAT-GEC de fecha 19 de abril de 2024 de la Gerencia de Ejecución Coactiva, el Memorando N° D000136-2024-SAT-OII de fecha 22 de mayo de 2024 de la Oficina de Imagen Institucional, el Memorando N° D000354-2024-GIN de fecha 04 de junio de 2024 de la Gerencia de Informática, el Memorando N° D000844-2024-GRH de fecha 28 de junio de 2024 de la Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° D000579-2024-SAT-ASA, del Área Funcional de Servicios Administrativos y el Informe N°D000284-2024-SAT-ALG de fecha 28 de junio de 2024 del Área Funcional de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00003984, de fecha 11 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria correspondiente al año 2024, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal, el cual contiene cuarenta y uno (41) procedimientos de selección;

Que, el artículo 15 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225 establece disposiciones en relación al Plan Anual de Constataciones, por lo cual el numeral 15.2 del artículo 15 dispone que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala que: "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, de igual forma el numeral 6.3 del artículo 6 del precitado Reglamento establece que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias

en el SEACE y, cuando tuviere en su portal Institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatoria, de ser el caso;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada con la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, referida a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, regula aspectos relativos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), estableciendo en el subnumeral 7.5.1 luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2, que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PCA;

Que, el numeral 7.5.3 de la precitada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación, los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el Área Funcional de Logística, a través de los documentos del visto informa que, la Oficina de Imagen Institucional mediante Memorando N° D000049-2024-SAT-OII de fecha 16 de febrero de 2024, y Memorando N° D000136-2024-SAT-OII de fecha 22 de mayo de 2024, comunicó que el servicio de elaboración de contenido publicitario y el servicio de publicidad en pantallas LED, no serán ejecutadas en el presente periodo, considerando continuar con la publicidad mediante el servicio de plataforma digitales, conforme a una evaluación de la Oficina de Imagen Institucional, considerando el auge de las redes sociales, las mismas que se han convertido en medios más indicadas para exponer mensajes que llegan en tiempo real al público objetivo y de manera más segmentada, que a la fecha se está ejecutando con la Orden de Servicio N° 000426 – 2024, el cual se gestionó mediante una Contratación Menor a 8 Uti; el cual deberá excluir el Servicio de Elaboración de Contenido Publicitario (PAC 2), Servicio de Publicidad en Plataformas Digitales (PAC N° 4), y Servicio de Publicidad en Pantallas LED (PAC N° 5).

La Gerencia de Ejecución Coactiva mediante Memorando N° D000312-2024-SAT-GEC de fecha 19 de abril de 2024, solicitó la exclusión del Servicio de Alquiler de Camión que tiene como referencia (PAC N° 14), por pérdida de necesidad de contratar el servicio.

La Gerencia de Informática mediante Memorando N° D000354-2024-GIN de fecha 04 de junio de 2024, comunicó que el Servicio de mantenimiento preventivo de Equipos de Aire Acondicionado de Precisión, actualmente viene siendo atendido con la una Contratación Menor a 8 UIT, solicitando la exclusión del mencionado servicio que tiene como referencia el (PAC N° 7).

La Gerencia de Recursos Humanos mediante Memorando N° D000844-2024-GRH de fecha 28 de junio de 2024, comunicó que el Servicio de Seguro Programa Formación Laboral, actualmente viene siendo atendido mediante una Contratación Menor a 8 UIT, solicitando la exclusión del mencionado servicio que tiene como referencia el (PAC N°11)

Que, en ese sentido el Área Funcional de Logística mediante Informe N° D000284A-2024-SAT-ALG/MSG de fecha 28 de junio de 2024, emite opinión solicitando la Segunda Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2024 del Servicio de Administración Tributaria, a efectos de excluir seis (06) procedimiento de selección; programados inicialmente en el Plan Anual de Apertura, según la priorización de necesidades realizadas por las áreas usuarias, el cual corresponde excluir los siguientes ítems:

N° PAC	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANT. ÍTEM	VALOR ESTIMADO	FECHA CONV.	F.F.	ACCIÓN
2	SERVICIO DE ELABORACION DE CONTENIDO PUBLICITARIO	Contratación Directa	1	S/ 60,000.00	Enero	RDR	Excluir
4	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PLATAFORMAS DIGITALES	Contratación Directa	1	S/ 60,000.00	Febrero	RDR	Excluir
5	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PANTALLAS LED	Adjudicación Simplificada	1	S/ 200,000.00	Febrero	RDR	Excluir
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO - PRECISIÓN	Adjudicación Simplificada	1	S/ 103,222.98	Febrero	RDR	Excluir
11	SERVICIO DE SEGURO PROGRAMA FORMACION LABORAL	Adjudicación Simplificada	1	S/ 48,000.00	Febrero	RDR	Excluir
14	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION	Adjudicación Simplificada	1	S/ 60,000.00	Marzo	RDR	Excluir

Que, de la revisión de la documentación generada se aprecia que la propuesta de modificación del PAC 2024, segunda modificatoria, cumple con los supuestos contemplados en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y el numeral 7.5 de la Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N.° 014-2019-OSCE/PRE, modificada con la Resolución de Presidencia N° 213-2021-OSCE/PRE;

Que, mediante Resolución Jefatural N°001-004-00005153, de fecha 10 de enero de 2014, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, delegó en el Gerente de Administración la facultad para aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, así como sus modificaciones;

Que, en virtud de los argumentos expuestos precedentemente, y en el marco de las normas jurídicas señaladas, corresponde autorizar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2024, del Servicio de Administración Tributaria, a fin de excluir seis (06) procedimiento de selección;

Con el visto bueno del responsable del Área funcional de logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021, y en uso de la facultadas conferidas en la Resolución Jefatural N°001-004-00005153 de fecha 10 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el año fiscal 2024, a fin de excluir seis (06) procedimiento de selección, conforme se detalla en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - DISPONER que el Área Funcional de Logística realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, en cumplimiento del numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; así como en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

CARMINA CARRERA AMAYA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES- EXCLUSIÓN

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

002004-SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA- LIMA

DI UNIDAD EJECUTORA:

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

B) AÑO: 2024

E) RUC: 2027101776

C) SIGLAS:

SAT DE LIMA

DI UNIDAD EJECUTORA:

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Para generar el archivo XML para el SEACE Presiones CTRL + Q

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N.º REF	Tipo de Compra o Selección	Entidad Convocante de Compra o Selección Encargada	Tipo	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	N.º Ítem	Descripción del Antecedente	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Código Único de Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Moneda	Tipo de Cambio	Valor Estimado de Contratación	Código de Ubicación de la Prestación	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación de la Convocatoria	Modalidad de Selección	Órgano Encargado de las Contrataciones	Observaciones	Difusión del PAC Presiones CTRL + Q	Código Único de Bienes, Servicios y Obras a Contratar
2	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	203 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO	821010000000000000	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		6000.00	15 01 01	09	1 - Enero	24 - Procedimiento	ÁREA FUNCIONAL DE LOGÍSTICA	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	0 - SI	
4	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	203 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PLATAFORMAS DIGITALES	821010000000000000	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		6000.00	15 01 01	09	2 - Febrero	24 - Procedimiento	ÁREA FUNCIONAL DE LOGÍSTICA	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	0 - SI	
5	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	211 - Adquisición Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	821010100000000000	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		20000.00	15 01 01	09	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	ÁREA FUNCIONAL DE LOGÍSTICA	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	0 - SI	
7	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	211 - Adquisición Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	721010100000000000	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		10000.00	15 01 01	09	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	ÁREA FUNCIONAL DE LOGÍSTICA	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	0 - SI	
11	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	211 - Adquisición Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	841310000000000000	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		4000.00	15 01 01	09	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	ÁREA FUNCIONAL DE LOGÍSTICA	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	0 - SI	
14	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	211 - Adquisición Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN	791110000000000000	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		6000.00	15 01 01	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	ÁREA FUNCIONAL DE LOGÍSTICA	GERENCIA DE EDUCACIÓN COACTIVA	0 - SI	

